



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 22 ENE 2015

***Resolución Ejecutiva Regional N° 69-2015-GR/PRES.***

**VISTO:**

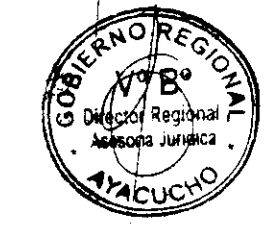
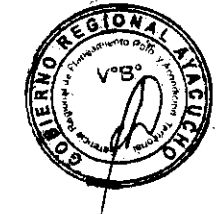
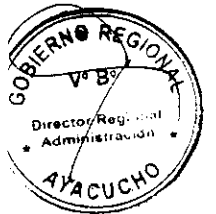
La Resolución Ejecutiva Regional N° 849-2014-GR/PRES, de fecha 14 de noviembre de 2014, que aprobó la designación de los representantes ante el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental a los funcionarios Ingeniero Eloy Juan Macetas Oré como representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ayacucho y al Ingeniero Juan Félix Berrocal Avilés como representante de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4°, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, promoviendo la inversión privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo.

Que, mediante Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento establece las normas que rigen las prestaciones de servicios de saneamiento; y mediante su artículo 3° dispone, declarar a los servicios de saneamiento como Servicios de Necesidad y Utilidad Pública y Preferente Interés Nacional, siendo su finalidad primordial, la protección en salud de la población y en ambiente.

Que mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las Políticas Nacionales en materia de Promoción del Desarrollo Social, la Inclusión y la Equidad;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual operó a partir del 1 de enero de 2012;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar las modificaciones presupuestarias hasta el monto de S/. 230'000,000.00 (Doscientos Treinta Millones de Nuevos Soles) con cargo a su presupuesto institucional, a favor de FONCODES, del Pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de financiar la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en ámbitos rurales;

Que, para efectos de lo establecido en el considerando precedente, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004-2014 dispone que FONCODES queda autorizado a constituir Núcleos Ejecutores de alcance departamental;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2015-GRAPRES, de fecha 16 de enero de 2015, se designó al CPCC Manuel Venancino Morales, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2015-GRAPRES, de fecha 19 de enero de 2015, se designó al ingeniero Nicanor Elías Paredes Torres, en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes y en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Inciso k) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 22 ENE 2015

**Resolución Ejecutiva Regional N° 069 -2015-GRA/PRES.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la Resolución Ejecutiva Regional N° 849-2014-GRA/PRES, 14 de noviembre de 2014, que aprobó la designación de los representantes ante el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental a los funcionarios Ingeniero Eloy Juan Macetas Oré como representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ayacucho y al Ingeniero Juan Félix Berrocal Avilés como representante de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la designación a partir de la fecha, de los representantes para la conformación de los Núcleos Ejecutores de alcance departamental por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, designado a los siguientes funcionarios:

1. **CPCC Manuel Venancino Morales**, como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho;
2. **Ing. Nicanor Elías Paredes Torres**, como representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

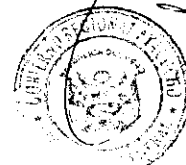
**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



*Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta*  
SECRETARIO GENERAL

